



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 06 de Abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1642

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1601 de 24.03.2016 aprueba convenio Programa de Apoyo a la Gestión a nivel Local en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 29 de Enero de 2016, sobre Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1601 de 24.03.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-019 APOYO A LA GESTION DIGITADORAS. res. 1601 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE

JJM./SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



- Jefe Finanzas
- Enc. Convenios
- Archivo

01-04-1

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS CON MUNICIPALIDADES DE **ANTUCO Y CABRERO**.

001601

RESOLUCION EXENTA Nº _____

LOS ANGELES, **24 MAR. 2016**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 29 de Enero del 2016, del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de **ANTUCO y CABRERO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios de fecha 29 de Enero del 2016, del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de **ANTUCO y CABRERO**, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ **3.995.419** y \$ **7.990.838**, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en los mismos Convenios.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de **ANTUCO y CABRERO**.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes